

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

RAD. No.765204003007-2018-00505-00
EJECUTIVO-MINIMA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 02 MAR. 2021

Como quiera que el demandado OSCAR DARIO RENDON MARTINEZ fue debidamente emplazado, es procedente designarle curadora ad-litem. De conformidad a lo expuesto, el despacho,

DISPONE:

DESÍGNASE a la abogada **GLORIA SOLEY PEÑA MORENO** como curadora Ad-Litem del demandado OSCAR DARIO RENDON MARTINEZ. Se le advierte que su designación es forzosa, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

Señor Juez de Palma
ANA RITA GOMEZ CORRALES



Dte Banco de Bogotá
Ddo. Oscar Rendon
1.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE
SECRETARÍA**

Palmira (Valle) 03 MAR. 2021
Notificado por anotación en **ESTADO No.**
026 de la misma fecha.

**ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.**

6
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

Palacio de Justicia Simón David Carrejo Bejarano
Segundo Piso Oficina 214 Teléfono 266 02 00 Ext. 7143

02 MAR. 2021

Palmira Valle, _____.

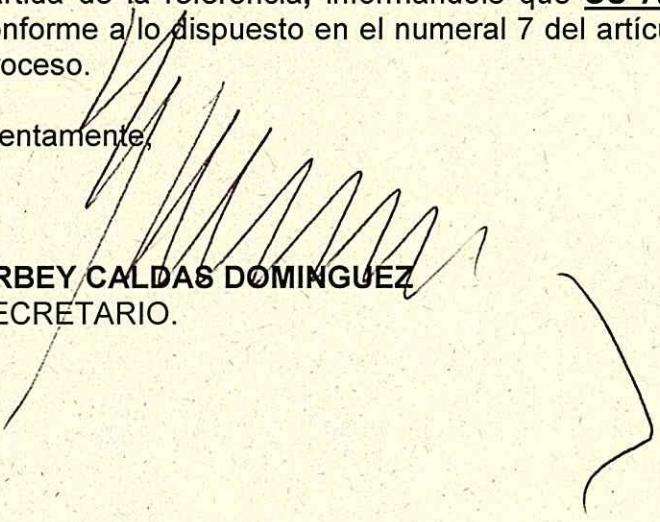
OFICIO No 173

ABOGADA
GLORIA SOLEY PEÑA MORENO
gloriasol81@hotmail.com

REF: EJECUTIVO.
DTE: BANCO DE BOGOTÁ
DDO: OSCAR DAIRIO RENDON MARTINEZ
RAD No. 765204003007-2018-00505-00

Comedidamente me permito comunicarle su designación como Curadora Ad-Litem, dentro del proceso de la referencia y radicado bajo la partida de la referencia, informándole que SU ACEPTACIÓN ES FORZOSA, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Atentamente,


ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO.

1.